Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 712

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS LOTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2010 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA NIVEL CENTRAL", CON LAS EMPRESAS SERVIPRO S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Asunción, 11 de octubre de 2010

VISTA:

La Nota DA N° 135, de fecha 9 de setiembre de 2010, en la cual se solicita la ampliación de los contratos firmados con las empresas adjudicadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2010 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de ampliación radica en disponer de mayores unidades de los insumos adjudicados, suficientes y en forma oportuna de manera a dejar constancia de las actividades realizadas en forma impresa y así poder responder a los requerimientos que en ocasiones solicitan autoridades superiores, órganos de control y otros.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas que dice: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 326, de fecha 4 de octubre de 2010, "No visualiza reparos al Pedido de Ampliación y que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03".

Que la presente ampliación de adjudicación cuenta con respaldo presupuestario según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria del presente ejercicio fiscal 2.010.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2437, de fecha 07 de octubre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación de hasta un 20% del monto de la adjudicación de ciertos lotes de la Licitación Pública Nacional N° 06/2010 "Adquisición de Tintas y Tóners para Nivel Central", hasta la suma de G. **78.526.450 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos cincuenta)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa	Lote Adjudicado	Monto Mínimo Ampliado	Monto Máximo Ampliado
SERVIPRO S.R.L.	7	21. 865.000	43.730.000
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	4 Y 6	17.336.852	28.661.031
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	2	3.067.710	6.135.419
MONTO TOTAL AMPLIADO:		42.269.562	78.526.450

MONTO MÍNIMO AMPLIADO: GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS.

MONTO TOTAL MÁXIMO AMPLIADO: GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Artículo 2°. Establecer la extensión de la vigencia contractual de los Contratos N°s. 13, 14 y 16 de la LPN N° 06/10, hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Artículo 3°. Disponer la Extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual en los Contratos a ser ampliado hasta 30 días posteriores a la entrega final de los mismos, la cual será de entrega inmediata.

Artículo 4°. Establecer la entrega del 100 % (cien por ciento) de los bienes, dentro de los diez días hábiles de la recepción de la orden de compra.

Artículo 5°. Autorizar la suscripción de las Adendas de Ampliación de Contratos a la Directora General de Administración y Finanzas-Nivel Central, de conformidad a lo estipulado en la Resolución S.G. N° 954/09.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 718

11 de octubre de 2010
Hoja N° 3

Artículo 6°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ejercicio fiscal 2010.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
11 OCT 2010
M.E. Nº 574 Hora:

Carlos Leguizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
11 OCT 2010
1840
2662